REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso:	**VERBAL**
Demandante:	**LUIS ALEXANDER CHOCONTA MORENO**
Demandado:	**JAIRO ROJAS HERNANDEZ Y OTROS**
Radicado:	**2021-00335**

Por cuanto el escrito remitido vía correo electrónico el 17 de agosto de 2021 fue presentado en tiempo, se concede, en el efecto **suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto por quien presentó la demanda contra el auto calendado 10 de agosto de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda.

En firme esta providencia, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Bogotá, D.C.- Sala Civil - Reparto. **Ofíciese**.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ee022583f84af164b32f45402b03f467b748191b72f143ff95992646e70f08b
Documento generado en 01/09/2021 09:31:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica